

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P02-F16
		Versión: 05
	Acta de terminación y liquidación anticipada	Vigente desde: 14/08/2020

CONTRATANTE	DEFENSORIA DEL PUEBLO	NIT	800.186.061-1
ORDENADOR DEL GASTO	JHONNY MARCEL DIAZ ORTEGA		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de nombramiento No. 3705 del 12 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), y posesionado según acta Número 259 del 20 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 del 2020 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020.		
CONTRATISTA	LUIS EDUARDO MAYORCA ENDARA		
Identificación	C.C. No. 17.632.08		

INFORMACIÓN INICIAL	
Contrato No.	CD-DP-4278-2023
Objeto	En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto del contrato el siguiente: “Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos”.
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
Regional	CAQUETA
Supervisor del Contrato	PEDRO YEPES GALLEGO
Valor	VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$72.007.000 incluidos todos los impuestos a que haya lugar.- Valor adición de contrato: \$1.788.000 VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 73.795.000
Honorarios Mensuales	\$5.837.000 incluidos todos los impuestos a que haya lugar
Plazo	18 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.
Lugar de Ejecución	Florencia - Programa Penal General
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL: Para su celebración se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 103823 del 22/03/2023 y de enero a diciembre 2024 Radicado: 2-2023-063512 del 27 de noviembre de 2023, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. CDP de adición: 21724 del 12 de enero de 2024.	

Las partes hacemos constar en este documento la terminación y liquidación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato CD-DP-4278-2023, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- Mediante solicitud escrita presentada por parte del contratista, éste requirió la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-4278-2023 la cual señala: (...) *Comedida y respetuosamente me dirijo a usted, para que siendo el caso, directamente; o por su conducto, se llevan a cabo los tramites y/o gestiones para la terminación de mi contrato con la DEFENSORIA DEL PUEBLO. Desde el 2 de julio del año en curso, hice saber de la sanción disciplinaria en mi contra, lo que motivo el escrito que daba cuenta de mi solicitud de TERMINACION, Luego el 5 del mismo mes y año, atendiendo instrucciones de la regional, se indicó de mi parte, que también y siempre anunciando mi desvinculación laboral, que se acogiera CESION DEL CONTRATO... y si ien, hasta el dia martes 13 de agosto de 2024, la sanción no había sido inscrita, conforme al articulo 47 de la ley 1123 de 2007,. Lo que permite aun la vigencia de la T.P: de ABOGADO, mediabte comunicación recibida en mi correo electrónico de ese día, se me hizo saber de tal inscripción ya (oficio 1830del 5 de agosto de 2024 de la Unidad de Registro Nacional de abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, suscrito por la Dra.. Andrea Carolina Carrasco Ramírez Directora (e)) Luego, asumo que debería procederse de manera definitiva e inmediata a decir lo pertinente, en el entendido que se suscitaría la CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. 23.2, o en su defecto LA CLAUSULA VIGÉSIMO QUINTA*

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P02-F16
		Versión: 05
	Acta de terminación y liquidación anticipada	Vigente desde: 14/08/2020

aplicando en este caso, el artículo 17-2 de la Ley 80 de 1993(...).

2. Por medio de comunicación escrita el funcionario **PEDRO YEPES GALLEGO** Profesional Administrativo y de Gestión de la Defensoría del Pueblo Regional Caquetá, en su calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-4278-2023 solicitó la terminación anticipada de mutuo acuerdo del citado contrato y emitió concepto de no afectación al servicio de defensoría pública por la terminación y liquidación anticipada de dicho contrato. Incluye el balance financiero del contrato, el cual hace parte íntegra de la presente acta de terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo y certificó: (...) *En mi calidad de supervisor y responsable del desarrollo de las actuaciones contractuales, nuevamente remito formalmente solicitud determinación anticipada y liquidación del contrato del defensor público Luis Eduardo Mayorca Endara. Al respecto hacer las siguientes precisiones fácticas:* 1. El 05 de julio de 2024 a las 11:02 a.m. recibí solicitud de cesión o terminación del contrato por parte del defensor público Mayorca Endara. 2. El 05 de julio de 2024 a las 11:06 a.m. reenvié al GRSO de la DNDP. 3. En 16 de julio de 2024 a las 11:26 a.m. se me informó que se iniciaba el trámite de cesión del contrato. 4. Desde el día 31 de julio de 2024 el defensor público suspendió materialmente la ejecución del contrato. 5. El día 01 de septiembre de 2024, realicé consulta en la página: <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx> la cual arrojó que, a fecha 01 de septiembre de 2024, fue dada por “NO VIGENTE” la tarjeta profesional del defensor público Mayorca Endara. Razón por la cual me dirijo al ordenador del gasto a través del GRSO para afirmar que: 1. **Recomendación:** Recomendando la terminación anticipada y liquidación del contrato. 2. **Concepto sobre la afectación del servicio:** Emito concepto en el cual certifico que, NO AFECTA la correcta prestación del servicio, pues se tomó la medida de sustituir temporalmente la carga procesal a defensores públicos de categoría circuito para adelantar las audiencias de lectura de fallo de segunda; sin embargo se insta a la contratación inmediata de un nuevo defensor público categoría tribunal para la Regional Caquetá. 3. **Certificación de obligaciones contractuales:** Certifico que el contratista Luis Eduardo Mayorca Endara se encuentra a paz y salvo con las obligaciones derivadas del contrato, incluyendo las entregas y responsabilidades pactadas en su contenido. 4. **Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social:** Se certifica que el contratista Luis Eduardo Mayorca Endara ha cumplido con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y ARL) durante toda la ejecución del contrato, incluyendo el último mes ejecutado, esto es, julio de 2024. Se adjunta la **planilla de pago** correspondiente al último periodo pagado. 5. **Fecha de finalización del servicio:** Se indica que el último día en que el contratista prestó efectivamente el servicio fue el 31 de julio de 2024, y hasta esa fecha fue certificado por parte de la supervisión. 6. **Certificación de situación financiera del contrato:** Se certifica la situación financiera del contrato, incluyendo fecha de inicio, fecha de terminación, valor pagado, pendiente por pagar, valor a liberar, entre otros. Para este fin, se adjunta la **Tabla de Balance Financiero**. 7. **Modificaciones contractuales:** El contrato sufrió las siguientes modificaciones:-**ADICIÓN:** “CLÁUSULA PRIMERA. Adicionar el valor del contrato No CD-DP-4278-2023, pactado en la cláusula NOVENA, por la suma de Un Millón Setecientos Ochenta y Ocho Mil Pesos M/CTE (\$1788000). 8. **Certificación de sustitución de procesos judiciales:** Se certifica que, a fecha 31 de julio de 2024, el contratista Luis Eduardo Mayorca Endara sustituyó todos los procesos de los cuales tenía representación judicial, y ha presentado el informe del estado actual de cada uno de los procesos. Dicho informe se adjunta a la presente. Además, se anexa el informe aportado por el contratista en la solicitud de terminación anticipada(...).
3. Que a la fecha de terminación, las garantías del contrato CD-DP-4278-2023, se encuentran vigentes.
4. Conforme a lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-4278-

	Proceso: Gestión Contractual	Código: CO-P02-F16
		Versión: 05
	Acta de terminación y liquidación anticipada	Vigente desde: 14/08/2020

2023, suscrito entre **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO y EL CONTRATISTA**, a partir del día **31 de julio de 2024**, lo anterior teniendo en cuenta la solicitud del contratista y la sanción emanada de la C.N.D.J. lo que conllevo al retiro de la carga contractual al contratista a partir de dicha fecha.

CLÁUSULA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-4278-2023 de conformidad con el siguiente balance financiero:

CONTRATO No. CD-DP-4278-2023		
VALOR INICIAL DE CONTRATO	\$72.007.000	
VALOR OTROSI DE ADICION	\$1.788.000	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$73.795.000	
VALOR PAGADO (Honorarios de diciembre de 2023 a julio de 2024)	-	\$41.471.233
SALDO A LIBERAR POR INICIO EN LA EJECUCION		\$3.138.767
VALOR A LIBERAR RP 2024	-	\$29.185.000
SUMAS IGUALES	\$73.795.000	\$73.795.000

Suscrita la presente Acta, envíese por parte de la supervisión del contrato copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para que se libere del Registro Presupuestal correspondiente el valor de (\$29.185.000) del valor no ejecutado por el fenecimiento de la relación contractual, y el valor de (\$3.138.767) del inicio en la ejecución.

Así las cosas, las partes manifiestan liquidado el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA TERCERA. - SUPERVISOR DEL CONTRATO: El Supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-4278-2023, con la firma del presente documento, hace constar que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones pactadas dentro del mismo durante su ejecución, en especial, con la de efectuar los respectivos aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

CLÁUSULA CUARTA. - PAZ Y SALVO: Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes declaran terminado y liquidado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-4278-2023. Una vez perfeccionada la liquidación del contrato las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente acta los siguientes documentos: 1.- La solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo suscrita por **EL CONTRATISTA**. 2.- Solicitud del supervisor del contrato, V. B. del Defensor del Pueblo Regional y balance financiero.

En constancia se firma a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda
Aprobado para firma	Victoria de Jesús Maduro Goenaga
Concepto supervisión	Pedro Yepes Gallego
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	